

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución No. 1321 del 22 de abril del 2026, mediante la cual se resolvió encargar a ALIETH MATILDE MENDOZA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 39.948.995, en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa SAN AGUSTIN sede PRINCIPAL del municipio de VILLANUEVA, desde el momento que tome posesión del cargo y hasta el día 13 de agosto de 2026, en reemplazo de ANGELA CLARITZA ANGARITA GOMEZ.

Que revisados los registros internos, se logró evidenciar que ALIETH MATILDE MENDOZA DIAZ, es titular del empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SAN AGUSTIN Sede BUENOS AIRES del municipio de VILLANUEVA, por lo que el cargo actualmente se encuentra vacante.

Que, sobre el particular el literal a) del artículo 13, del Decreto Ley 1278 de 2002, estableció:

*"ARTÍCULO 13. NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:*

- a. *En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa".*

Que, asimismo el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.3.10 dispuso:

*"ARTÍCULO 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional. El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.*

*Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente. (...)"*



RESOLUCIÓN No.

1335

23 ABR 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"

700.15.15

Que, ante la inexistencia de lista de elegibles por concurso de mérito, con el fin de no afectar la prestación del servicio educativo y garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Casanare y aplicación de la normativa previamente señalada, este despacho en uso de su facultad discrecional recibió la hoja de vida de la docente GLADYS SORAIDA AVILA ARIAS, identificada con C.C. 33.480.872, quien cumple con los requisitos para desempeñarse en el empleo de DOCENTE DE AULA en el área de PRIMARIA en la Institución Educativa SAN AGUSTIN – sede BUENOS AIRES del municipio de VILLANUEVA .

Que, GLADYS SORAIDA AVILA ARIAS, ostenta título de LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, con el cual cumple requisito de conocimiento para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nro. 003842 de 2022 "Por medio de la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y Directivo Docente y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0299 del 25 de marzo de 2026, "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicios del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal".

Que, en razón a los títulos acreditados por GLADYS SORAIDA AVILA ARIAS se realizará su nombramiento provisional en vacante temporal con asignación básica mensual correspondiente a la del Grado 2 Nivel A, sin Especialización.

Que, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho, es pertinente proceder con el nombramiento en vacante temporal de GLADYS SORAIDA AVILA ARIAS como Docente de Aula del área PRIMARIA de la Institución Educativa SAN AGUSTIN sede BUENOS AIRES del municipio de VILLANUEVA, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo y hasta el día 13 de agosto de 2026 o hasta que se configure cualquier causa legal que dé lugar a la terminación del nombramiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante temporal a GLADYS SORAIDA AVILA ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.480.872, quien ostenta el título de LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa SAN AGUSTIN sede PRINCIPAL en el municipio de VILLANUEVA, desde el momento que tome posesión del cargo y hasta el día 13 de agosto de 2026 o hasta que se configure cualquier causa legal que dé lugar a la terminación del nombramiento.

23 ABR 2026

RESOLUCIÓN No. 1335

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"

700.15.15

PARÁGRAFO: La asignación básica mensual de GLADYS SORAIDA AVILA ARIAS, corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A, sin Especialización.

ARTICULO 2: Comunicar la presente Resolución a GLADYS SORAIDA AVILA ARIAS y a la Institución Educativa SAN AGUSTIN en el municipio de VILLANUEVA, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

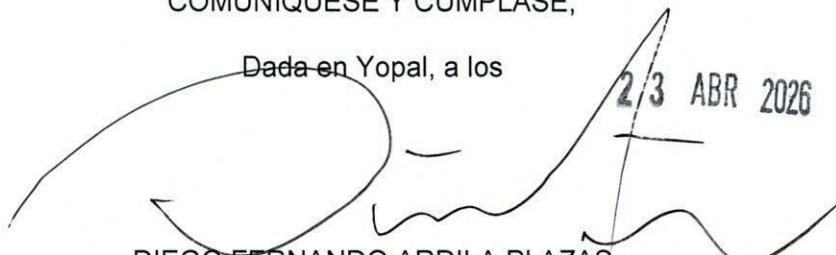
ARTICULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a Nomina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.


ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

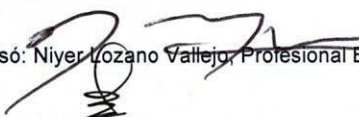
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

23 ABR 2026

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

  
Aprobó: Doris Rico Aguirre, Directora Administrativa.

  
Revisó: Niyer Lozano Vatejo, Profesional Especializado.

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E).

  
Proyectó: Sebastian Lozano Rodríguez, Profesional Contratado.